



3706

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 23 OCT. 2023

VISTOS:

1.- El Reglamento N° 003 del 17 de Julio de 1992 sobre funcionamiento de la Feria Libre Pinto de la ciudad de Temuco.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1978 del 09 de Diciembre de 1994, que fija acuerdos entre la Municipalidad de Temuco y la Federación de Sindicatos de la Feria Pinto.

3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con un horario de cierre para la temporada de verano en la Feria Pinto, con el fin de llevar un control y orden del sector.

DECRETO:

1.- Autorícese horario de cierre para la temporada de verano en Feria Pinto a contar del lunes 16 de octubre de 2023, quedando de la siguiente manera:

- Lunes a sábado cierre entre las 18:00 y 19:00 hrs.
- Domingo y festivos cierre entre las 16:00 y 17:00 hrs.

2.- Establézcase la obligatoriedad a los asignatarios de la Feria Pinto, dar cumplimiento a lo señalado en el presente Decreto.

3.- Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, la Administración de la Feria Libre Pinto podrá modificar dichos horarios mencionados si fuese necesario.

4.- Los Inspectores Municipales de la Feria Pinto, deberán velar para que los asignatarios den cumplimiento al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/MCZ/JGL/MP(S)/cem.-


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Jurídico
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico
Of. de Partes

2800600